

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. <u>027</u> DE 2024		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 6

ACUERDO No. 027 DE 2024
(DICIEMBRE 9 DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE OTORGAN OTRAS AUTORIZACIONES EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° y 5° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1483 de 2011 reglamentada por el Decreto Nacional 1068 de 2015 y el Artículo 22 y 23 del Acuerdo No. 035 de noviembre 23 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, señala que corresponde a los Concejos: "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo"

Que, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: "*Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*"

Que, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y señala: "**ART. 18.** - El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: "ART. 32. — **Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) **PAR. 4º.** De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: **2. Contratos que comprometan vigencias futuras. (...) 5. Concesiones.**"

Que, en su artículo 23 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

Que, el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, prescribe las condiciones y requisitos para la autorización de compromisos financiados con cargo a vigencias futuras excepcionales, para los entes territoriales y la ley 819 de 2003 las vigencias futuras EXCEPCIONALES, adoptado en el municipio mediante Acuerdo No 035 del 23 de noviembre de 2013 en sus artículos 22 y 23.

Que, de acuerdo con la Doctrina emanada de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las entidades públicas deben tener en cuenta que los contratos que se firmen dentro de una vigencia fiscal, deben tener como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de esa misma vigencia fiscal, y que para aquellos contratos cuyo plazo de ejecución sobrepase la vigencia fiscal, es necesario obtener por parte del Concejo Municipal, la autorización para comprometer las respectiva vigencias futuras.

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 027 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 6

Código: 100.02-027-2024

Que, se realizó CONFIS, corporación que aprobó la asunción de los compromisos incluidos en este Proyecto de Acuerdo con cargo a vigencias futuras excepcionales del presente período de gobierno, Según Acta No. 023 del 20 de noviembre de 2024.

Que, se realizó CONSEJO DE GOBIERNO, en el que se presentó la propuesta de la asunción de los compromisos incluidos en este Proyecto de Acuerdo con cargo a vigencias futuras excepcionales del presente período de gobierno y se **declaró de importancia estratégica este proyecto**, según el Acta No. 06 del 21 de noviembre de 2024.

Que la relación específica y los montos es la siguiente:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		
AÑO	VALOR	FUENTE
2025	1.608.310.361	Tasa Aeroportuaria
2026	2.834.061.828	Tasa Aeroportuaria
2027	2.560.601.967	Tasa Aeroportuaria
2028	937.899.746	Tasa Aeroportuaria
2029	966.054.386	Tasa Aeroportuaria
2030	995.021.827	Tasa Aeroportuaria
2031	1.024.895.934	Tasa Aeroportuaria
2032	1.055.656.061	Tasa Aeroportuaria
2033	1.087.284.320	Tasa Aeroportuaria
2034	1.119.846.156	Tasa Aeroportuaria
2035	1.153.488.305	Tasa Aeroportuaria
2036	1.188.038.219	Tasa Aeroportuaria
2037	1.223.676.131	Tasa Aeroportuaria
2038	1.260.383.179	Tasa Aeroportuaria
2039	1.298.191.439	Tasa Aeroportuaria
2040	1.337.133.947	Tasa Aeroportuaria
2041	1.377.244.730	Tasa Aeroportuaria
2042	1.418.558.837	Tasa Aeroportuaria
2043	1.461.112.367	Tasa Aeroportuaria
2044	1.504.942.503	Tasa Aeroportuaria
TOTAL	\$ 27.412.402.243	

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE" 2024 – 20227; en su parte estratégica (Pagina 132 – 137); se establece la estructura programática, dentro de la cual la apuesta sectorial de Transporte; propende por una infraestructura vial y de movilidad que logre la conectividad y reduzca los tiempos de desplazamientos, disminuyendo los costos del transporte en búsqueda de una mejora en calidad de vida de la población.

Que, uno de los programas bandera es el de infraestructura y servicios de transporte aéreo, el cual tiene como meta del cuatrienio, gestionar la operación del Aeropuerto Los Pozos, cuyo código de indicador de producto es 240300225.

Que, en la actualidad según el estudio técnico de referencia, el flujo financiero de operación del Aeropuerto Los Pozos es deficitario para la Administración. Tal escenario arroja los siguientes resultados:





**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 027 DE 2024**

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 3 de 6

Código: 100.02-027-2024

Tasa Aeroportuaria \$11,000.00 X 2.496 Pasajeros \$ 27.456.000 de Recaudo.

Se tiene un presupuesto de recaudo al mes de \$ 912.000.00.
Se tiene un presupuesto de Recaudo al año de \$ 10.944.000.00.
 Presupuesto de costos y gastos al mes de \$ 29.500.000.00.
Presupuesto de costos y gastos al año de \$354.000.000.00.
Déficit presupuestal costos y gastos año \$343.056.000.00.

Que, se requiere gestionar la operación del Aeropuerto mediante la participación de un aliado estratégico, mejorando la prestación del servicio y aplicando un nuevo modelo de negocio de conformidad con el estudio técnico de referencia.

Que, la inversión requerida para cumplir con la meta contemplada en el Plan de Desarrollo "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE" 2024 – 2027 en el programa de infraestructura y servicios de transporte aéreo, asciende a la suma de \$4.350.000.000.00 conforme se muestra en la siguiente tabla:

INVERSIÓN EN OBRAS DE INVERSIÓN PARA MEJORAR LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL - SANTANDER.	
DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
Reparaciones locativas	\$100.000.000.00
Equipos de Detección de Metales	\$100.000.000.00
Adquisición de Bandas de Cargue y Descargue	\$350.000.000.00
Diseño y construcción de hangar con un área de 350 M2	\$3.800.000.000.00
VALOR INVERSIONES	\$4.350.000.000.00

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal para asumir obligaciones con cargo a VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, para la ejecución del Proyecto: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL - SANTANDER, INCLUIDA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO REQUERIDO PARA UNA OPERACIÓN ADECUADA, DE EQUIPOS DE DETECCIÓN DE METALES, LA ADQUISICIÓN DE BANDAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPAJE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HANGAR DE 350 M2, REPARACIONES LOCATIVAS DEL AEROPUERTO LOS POZOS", de acuerdo con los respectivos montos anuales con sus fuentes de financiación así:

ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SAN GIL
 SECRETARIA PRIVADA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES OPERACIÓN AEROPUERTO		
AÑO	VALOR	FUENTE
2025	1.560.310.361	Tasa Aeroportuaria
2026	2.784.621.828	Tasa Aeroportuaria
2027	2.509.678.767	Tasa Aeroportuaria
2028	885.448.850	Tasa Aeroportuaria
2029	912.029.963	Tasa Aeroportuaria
2030	939.376.671	Tasa Aeroportuaria

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 027 DE 2024		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 6

Código: 100.02-027-2024

2033	1.026.479.356	Tasa Aeroportuaria
2034	1.057.217.043	Tasa Aeroportuaria
2035	1.088.980.319	Tasa Aeroportuaria
2036	1.121.594.994	Tasa Aeroportuaria
2037	1.155.239.608	Tasa Aeroportuaria
2038	1.189.893.561	Tasa Aeroportuaria
2039	1.225.587.133	Tasa Aeroportuaria
2040	1.262.351.511	Tasa Aeroportuaria
2041	1.300.218.821	Tasa Aeroportuaria
2042	1.339.222.151	Tasa Aeroportuaria
2043	1.379.395.580	Tasa Aeroportuaria
2044	1.420.774.212	Tasa Aeroportuaria
TOTAL	\$ 26.122.624.267	

SEGUNDO: Facultar al Alcalde Municipal de San Gil – Santander, para que, a partir de la vigencia del presente acuerdo, realice el contrato de concesión requerido, por el término de veinte (20) años.

TERCERO: Facultar al Alcalde Municipal de San Gil - Santander, para asumir compromisos de Vigencias futuras Excepcionales sin apropiación en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, con el propósito de contratar la consultoría relativa a la interventoría de la concesión por el término de veinte (20) años, en el proyecto de inversión denominado **“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL - SANTANDER, INCLUIDA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO REQUERIDO PARA UNA OPERACIÓN ADECUADA, DE EQUIPOS DE DETECCIÓN DE METALES, LA ADQUISICIÓN DE BANDAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPAJE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HANGAR DE 350 M2, REPARACIONES LOCATIVAS DEL AEROPUERTO LOS POZOS”**, con el fin de financiar dicho Proyecto, de acuerdo con los metas del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 **“POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE ”** enunciado en la parte motiva y de acuerdo con los respectivos montos anuales con sus fuentes de financiación así:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES - INTERVENTORÍA		
AÑO	VALOR	FUENTE
2025	48.000.000	Tasa Aeroportuaria
2026	49.440.000	Tasa Aeroportuaria
2027	50.923.200	Tasa Aeroportuaria
2028	52.450.896	Tasa Aeroportuaria
2029	54.024.423	Tasa Aeroportuaria
2030	55.645.156	Tasa Aeroportuaria
2031	57.314.510	Tasa Aeroportuaria
2032	59.033.946	Tasa Aeroportuaria
2033	60.804.964	Tasa Aeroportuaria
2034	62.629.113	Tasa Aeroportuaria
2035	64.507.986	Tasa Aeroportuaria
2036	66.443.226	Tasa Aeroportuaria
2037	68.436.523	Tasa Aeroportuaria
2038	70.489.618	Tasa Aeroportuaria
2039	72.604.307	Tasa Aeroportuaria

ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SAN GIL
 SECRETARIA PRIVADA

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 027 DE 2024		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 6

2042	79.336.686	Tasa Aeroportuaria
2043	81.716.787	Tasa Aeroportuaria
2044	84.168.291	Tasa Aeroportuaria
TOTAL	\$ 1.289.777.977	

CUARTO: La Secretaría de Hacienda, en coordinación con la Secretaría u oficina responsable de la ejecución del proyecto financiado con recursos de vigencias futuras excepcionales, deberán proveer en desarrollo del proceso de elaboración del presupuesto de las siguientes vigencias, los recursos necesarios para financiar las apropiaciones con cargo a las cuales deberán pagarse dichos compromisos una vez se conviertan en obligaciones para la administración municipal.

PARÁGRAFO: A partir de la finalización de la presente vigencia la Secretaría de Hacienda, deberá realizar todos los trámites necesarios para amparar y financiar los compromisos asumidos por la administración municipal con cargo a la respectiva vigencia fiscal.

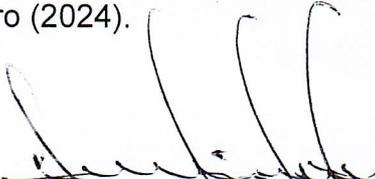
QUINTO: El presente proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SEXTO: El presente Acuerdo queda aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del ejecutivo Municipal, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal


ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SAN GIL
 SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 027 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 6 de 6

Código: 100.02-027-2024

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

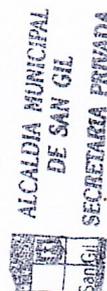
CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 027 de 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE OTORGAN OTRAS AUTORIZACIONES EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL**” fue estudiado, debatido y aprobado, realizándose primer debate el día 4 de diciembre de 2024 y segundo debate el día 9 de diciembre de 2024, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal

ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal

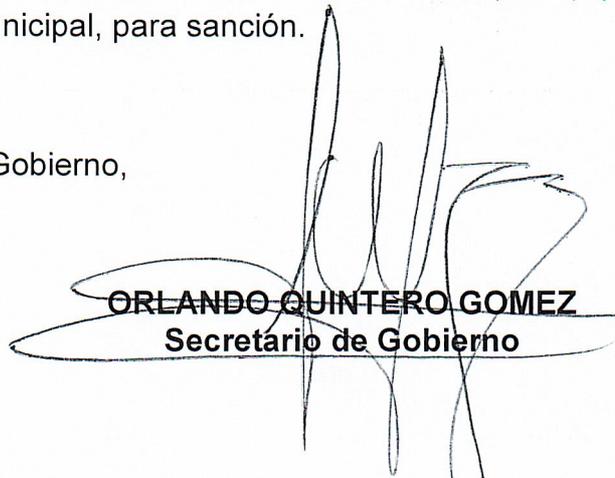


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 027 DE 2024	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE OTORGAN OTRAS AUTORIZACIONES EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL”

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,



ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 027** del nueve (9) de diciembre del año 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

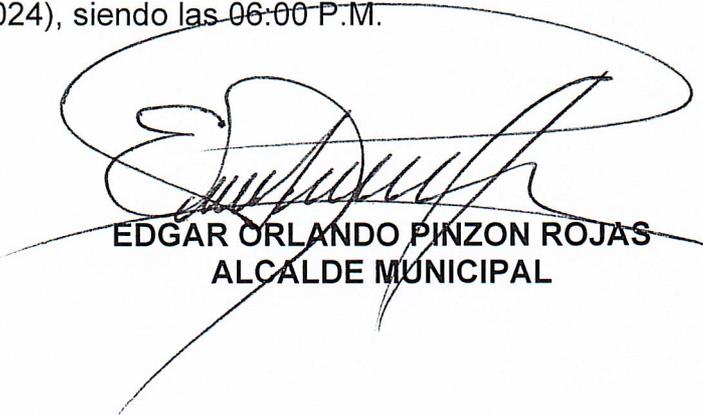


	<p style="text-align: center;">ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO N° 027 DE 2024</p>	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 027 DE 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS
CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE OTORGAN
OTRAS AUTORIZACIONES EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL
AEROPUERTO LOS POZOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL”**

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 027 del 09/12/2024, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 06:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SAN GIL
 SECRETARIA PRIVADA

Secretaría Privada	
 MUNICIPIO DE SAN GIL	Fecha de fijación:
	13 DE DICIEMBRE DE 2024.
	Hora:
	06:00 P.M.